MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-2-16030-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 Y EL SEÑOR YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO NIT. 11317899-6 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024".

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIBIE SA MC 035 2023.*** Articulo 30 ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL cuenta con delegación para la realización del presente proceso de contratación de acuerdo con la resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023. **e)** Que la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente entrega de los bienes propios de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL a cumplir con el objeto requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "D ATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA*:** El sitio en el cual se desarrollará la entrega del bien o servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO**: se realizará como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" DÉCIMA. ***DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Dirección Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional **para** el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual.** 2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.5.Constituir en debida forma la Garantía Única y aportarla por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.9. Restituir a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Cumplir con lo establecido en los artículos 7° y subsiguientes de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". 11.Cumplir con la normatividad ambiental aplicable y cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros de elementos de ferretería, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL.12.El contratista está obligado a presentar la factura los primeros diez (10) días de cada mes, el valor total de los elementos de ferretería suministrados, de acuerdo a las solicitudes enviadas con anterioridad por parte del supervisor designado para el contrato.13.El contratista está obligado a realizar el servicio de transporte para la entrega de los elementos sin costo adicional, una vez se realice la entrada del pedido por el Almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social y Familia ubicado en la Diagonal 49 N° 48 – 71 Sur / Barrio Fátima, donde deberá asumir el traslado sin ningún costo adicional a los puntos de servicio descritos en el anexo N° 11, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por el señor ordenador del gasto.14.Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017. 15.Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.17.El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).18. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo referente a Derechos Humanos.1993, así mismo, será civil y

penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. DECIMA ***SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL***: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL:*** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.6.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.7.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.8.Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.9.Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.- DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) GARANTÍA DE SERIEDAD,** diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial. desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato , vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más (Las vigencias inician a partir de la fecha de expedición de la póliza) **c) CALIDAD DEL SERVICIO :** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más.- **d) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres años más **e) CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **PARÁGRAFO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.** ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD***: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos (0,2%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0,5%)

del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL**. No obstante, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el

artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA.*** **PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el registro presupuestal. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA** ***VIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS*****:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*****: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN*****:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*****:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*****:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL que apliquen. ***TRIGÉSIMA*****: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 13 OCT 2023

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director Bienestar Social y Familia Policía Nacional

CONTRATISTA

Nombre: **YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO**
Cedula de Ciudadania No. **11.317.899 de Girardot**

Elaborado por: PRS06 Adriana Herrera Pinzón -Analista de contratos
Revisado por: TE. Andrea Lozano Barrero - Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIBIE
Revisado por: ST Diego Alejandro Cobos Ortiz - Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado por: MY. Alfonso López Rojas- Jefe Área Logística y Financiera (E)
Aprobado por: TC. Giovanny Páez Rojas – Subdirector DIBIE (E)
Fecha elaboración; 12/10/2023
Ubicación; Z://CONTRATOS:/ADRIANA HERRERA/

Calle 44 50-51 Ed. de Seguridad Social
Teléfonos 5189559, ext. 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
icontec ISO 9001 SC 6545-1-10-NE CO - SC 6545-1-10-NE
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1 (MINUTA DEL CONTRATO)
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**PN DIBE No. 08-2-16030-23**
CONTRATANTE	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.161.296 expedida en Cartagena
CARGO	Director de Bienestar Social y Familia Policía Nacional
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 0914 del 27 de marzo de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	**NOMBRE:** YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO **NIT:** 11317899-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO **C.C. No.** 11.317.899 de Girardot **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga **DIRECCIÓN COMERCIAL:** Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán **CELULAR:** 3102346357- 3123107137 **E-MAIL:** condenillo07@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN DIBIE SA MC 035 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será por punto de servicio así: el administrador del centro vacacional Ricaurte (para Ricaurte y Magdalena), el administrador del centro vacacional Anapoima y el administrador del centro vacacional de la Casa Vacacional Fusa, de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, el supervisor deberá enviar informe de supervisión y recibido a satisfacción de la ejecución junto con las facturas mensualmente y cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas. Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente. Para el presente contrato se deberán realizar los siguientes trámites: 1. El supervisor deberá cargar en el SECOP II los informes de supervisión y recibido a satisfacción. 2. El supervisor del contrato deberá adjuntar todos los documentos requeridos para la entrega de la cuenta en la oficina de contratos para el correspondiente trámite.

	Para el pago de la facturación el supervisor deberá dejar indicado en el recibido a satisfacción el número de registro, recurso presupuestal y recursos de la unidad o unidades a quienes se le va a facturar
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor total para el presente contrato es la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($502.380.000,00) IVA INCLUIDO. Para el año 2023 CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($167.460.000,00) y para el año 2024 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($334.920.000,00), **TENIENDO EN CUENTA EL VALOR UNITARIO POR ITEM OFERTADO POR EL CONTRATISTA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2023 IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2024 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008--005	L1U CEVAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.	16	01	146.700.000,00	293.400.000,00	440.100.000,00
2		L1Z CEVMA			01	9.000.000,00	18.000.000,00	27.000.000,00
3		L1V CEVAN			01	8.400.000,00	16.800.000,00	25.200.000,00
4		L1FU1 CEVFU			01	3.360.000,00	6.720.000,00	10.080.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO			**502.380.000,00**

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	Proporcional de acuerdo al servicio prestado de forma mensual en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los sesenta (60) días calendarios, la asignación del derecho a turno, la autorización del PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, la presentación de la factura electrónica validada en plataforma Olimpia IT, certificación y planilla parafiscales vigentes, la elaboración del recibido a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos necesarios solicitados por la DIBIE.
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado Plan de Compras No. 0107 del 11 de Agosto de 2023, recurso 10 Fondos de la Nación, por un valor para el año 2023 CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($167.460.000,00)

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2023 IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2024 IVA INCLUIDO	Valor total
1	11/08/2023	0107	L1U CEVAR	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y	01	146.700.000,00	293.400.000,00	440.100.000,00
2			L1Z CEVMA			01	9.000.000,00	18.000.000,00	27.000.000,00

	3			L1V CEVAN		FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA).	01	8.400.000,00	16.800.000,00	25.200.000,00
	4			L1FU1 CEVFU			01	3.360.000,00	6.720.000,00	10.080.000,00
	TOTAL									502.380.000,00

Vigencias futuras notificadas mediante comunicación oficial Número. GS-2023-025260-DIBIE

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de los servicios descritos en el presente estudio previo, será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta 31 de diciembre del 2023 y del 01 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.	

PUNTO DE SERVICIO		DIREC
DIBIE	Centro Vacacional Ricaurte	Diagonal 07 numero 13-85 zona u
	Centro Vacacional Magdalena	Avenida 30 numero 7ª 55-57 Gira
	Centro Vacacional Anapoima	Carrera 3A numero 4-62 barrio ce
	Casa Vacacional Fusa	calle 19 número 50-24 barrio gran

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director Bienestar Social y Familia Policía Nacional

CONTRATISTA

Nombre: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Cedula de Ciudadanía No. **11.317.899 de Girardot**

Elaborado por: PRS06 Adriana Herrera Pinzón -Analista de contratos
Revisado por: TE. Andrea Lozano Barrero - Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIBIE
Revisado por: ST Diego Alejandro Cobos Ortiz - Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado por: MY. Alfonso López Rojas- Jefe Área Logística y Financiera (E)
Aprobado por: TC. Giovanny Páez Rojas – Subdirector DIBIE (E)
Fecha elaboración: 12/10/2023
Ubicación: Z://CONTRATOS:/ADRIANA HERRERA/

Calle 44 50-51 Ed. de Seguridad Social
Teléfonos 5189559, ext. 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545-1-10-NE CO - SC 6545-1-10-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA LOS CENTROS VACACIONALES DE RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA

INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LIMPIEZA DE PISCINAS MENSUAL

ITEM	INSUMO O ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CEVAR	CEVMA	CEVAN	CEVFU
1	alguicida super concentrante, biosida y clarificador	• Composición Solución acuosa de amonio cuaternario Aspecto Liquido Azul. Olor Amina Concentración 60% Bencilo 28% Alcohol 6.5% Agua 28% pH (concentrado a 20° C) 6.0 - 8.5 Densidad, g/mL (20° C) 0.980 – 1.010.	Litro	32	3	6	3
2	elevador de ph y auxiliar en floculación	• (Propiedades fisicoquímicas y/o microbiológicas). PROPIEDADES VALOR pH neto 3 – 7 Densidad, g/mL (25 °C) 1,0 Concentración, % mínimo 10	kilo	195	20	4	4
3	bicarbonato	• Nombre químico: Hidrógeno carbonato de sodio. Otros nombres: Bicarbonato de sosa, bicarbonato sódico, carbonato ácido de sodio. Fórmula Química o Componentes: NaHCO3 CAS: 144-55-8 UN: N.A. Calidad: FG Descripción: Polvo o terrones blancos cristalinos.	Kilo	0	1	0	5
4	alguicida y biocida producto para clarificar el agua de piscinas	• Apariencia: liquido transparente. Olor: inodoro. Densidad: 1.3 – 1.4 g / ml (0.045 – 0.049 oz – in). Solubilidad: 100% soluble al agua. P-h directo: 3-4	Galón x 20 L	32	3	2	2
5	clarificante y abrillantador de agua de piscinas	• Apariencia: Líquido azulado. - Solubilidad en agua: Totalmente miscible. - pH: 3-7.	Galón x 3750 cc	10	3	2	1
6	Cloro al 70 % granulado	• Hipoclorito de Calcio QUIMICHLOR AL 70% Fórmula Química o Componentes: Ca(OCl)2 CAS: 7778-54-3 Calidad: Técnica Descripción: Sólido granulado, color blanco a blanco grisáceo, soluble en agua.	kilo	880	45	20	4
7	Cloro al 91 % granulado	• Nombre químico: ACIDO TRICLOROISOCIANURICO SINONIMOS:TCCA, TRICLORO N° CAS: 87-90-1 N° UN: 2468 PRESENTACION:SOLIDO (GRANULAR	kilo	588	60	4	4

		Y TABLETAS) EMPAQUE: TAMBOR PLASTICO X 50KG, 25KG						
8	Cloro shock (producto de rápida disolución para superclorar sin modificar el pH ni generar turbiedad.	• Apariencia: grano de color blanco. Olor: cloro. Punto de fusión: 225°C (437°F). p-h solución al 1%: 5 – 7. Densidad: Densidad: 0.75 – 1.25 g / ml (0.43 – 0.72 oz – in). Solubilidad: 25 g / 100 ml (0.88 oz / 3.38 oz fl) de afua a 25°C (77°F)	kilo	162	25	10	3	
9	Cristalin plus Controlador de algas en piscinas, actúa en un amplio rango de pH	• Algicida, Biocida y Clarificador para mantener tu piscina sin algas. No produce espuma y es compatible con el cloro.	litro	68	20	2	3	
10	Hipoclorito 5,5%	• DESINFECTANTE HIPOCLORITO 5,5%) • Solución de hipoclorito de sodio estabilizada mínimo 5.5% p/v de NaClO • Especialmente formulada para el blanqueo de materiales y la desinfección de superficies.	Galón x 3750 cc	28	5	3	1	
11	Pastillas de cloro	• Contiene un 90% de cloro activo en forma de ácido tricloroisocianúrico • ácido bórico o sulfato de cobre como alguicida y sulfato de alúmina como decantador.	tarro x 10 unidades	41	5	1	0	
12	Reductor de PH	• Riqueza ácido sulfúrico: 38-40%. • Reductor de pH en tratamiento de agua de piscina.	Galón x 3750 cc	6	1	1	1	
13	Reactivo indicador de PH 0001	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	16	3	1	1	
14	Reactivo indicador de PH 0002	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	16	3	1	1	
15	Reactivo indicador de PH 0003	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	16	3	1	1	
16	Reactivo indicador de PH 0004	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	
17	Reactivo indicador de PH 0005	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución.	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	

		• El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE						
18	Reactivo indicador de PH 0006	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	
19	Reactivo indicador de PH 0007	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	
20	Reactivo indicador de PH 0008	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	
21	Reactivo indicador de PH 0009	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	
22	Reactivo indicador de PH 0010	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	
23	Reactivo indicador de PH 0011	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	
24	Reactivo indicador de PH 0012	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	
25	Reactivo indicador de PH 0013	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente,	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	

			• se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE						
	26	Reactivo indicador de PH 0014	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	16	3	1	1	
	27	Reactivo indicador de PH 06000	• sustancia que permita medir el pH de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el pH de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML	11	1	1	0	

En atención a lo establecido en la Resolución número 00001618 del 07 de mayo de 2010, articulo 1. ***"QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS CON VALORES ACEPTABLES QUE DEBE CUMPLIR EL AGUA CONTENIDA EN ESTANQUES DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES DE RECIRCULACIÓN, FRECUENCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA QUE DEBE REALIZAR EL RESPONSABLE Y AUTORIDAD SANITARIA, ASÍ COMO EL INSTRUMENTO BÁSICO DE LA CALIDAD DE LA MISMA".***

También en lo establecido en la Resolución 0001547 del 4 de septiembre de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO DE CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTO E INMUEBLES CON PISCINAS", ARTÍCULO 2." CAMPO DE APLICACIÓN. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA RESOLUCIÓN APLICAN A, LOS ESTABLECIMIENTOS E INMUEBLES CON PISCINAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA LEY 1209 DE 2008 Y EN TITULO 7 DE LA PARTE 8 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 780 DEL 2016".***

1. **PISCINAS DE USO COLECTIVO ABIERTAS AL PUBLICO EN GENERAL**: son las ubicadas en Centro Vacacionales y Recreacionales, escuelas, entidades o asociaciones, hoteles, moteles o similares.

ANEXO TÉCNICO RESOLUCIÓN 0001547 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

3.5. calidad del agua contenida en los estanques
Los responsables de los establecimientos e inmuebles con piscina, exceptuando las piscinas de uso especial, deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones de calidad de agua y de operación:

3.5.1 Mantener control de pH 7.0 -7,5
3.5.2 cloro libre residual: 2.0 – 4.0 mgCL/L (ppm)
3.5.3 Cloro combinado menor o igual a 0.2 mgCL/L(ppm)
3.5.4 En caso de utilizar como desinfectante Bromo total 2 – 5 mg/L
3.5.5 En caso de utilizar Acido Cianurito en el proceso de mantenimiento: menor a 30 mg/L (ppm)
3.5.6 potencial de Oxidación - Reducción (Ag/AgCl) mayor +650 mv (in situ)
3.5.7 Color (Visual) Aceptable
3.5.8 Material flotante: Ausente
3.5.9 Olor (Olfativo) Ausente.
3.5.10 Transparencia (Visual) Fondo visible.
3.5.11 Temperatura menor o igual a 40°C.
3.5.12 cuando el estanque de piscina este en uso se deberá medir los niveles de pH y de cloro libre residual (o bromo total, Acido Cianúrico), de ser necesario se deberá ajustar.
3.5.13 El tiempo de recirculación del volumen total del agua debe realizarse según las especificaciones y necesidades de la piscina.
3.5.14 Si la medición de cloro libre residual resultara menor de 0.5 mg/l se procederá a desalojar el estanque, no permitiendo el baño hasta que se vuelta a obtener una concentración de cloro mínima de 2mg/L.

Limpiar diariamente cada uno de los elementos y equipos que hacen parte del sistema de tratamiento, esto es filtros, bombas, dosificadores, etc., limpieza, cepillado, aspirado de toda la superficie del estanque.

El uso recreativo de las piscinas en el centro vacacional Ricaurte y la Magdalena debe ir acompañado de un cuidadoso control de su higiene y desinfección, y en cumplimiento con la normativa vigente ley piscinas 1209, del año 2008.

La presencia de microorganismos nocivos, algas, o desequilibrios químicos del agua pueden afectar la salud de los usuarios que utilizan el servicio recreativo de piscinas; por lo que es importante disponer de un suministro constante de productos químicos para tratar, desinfectar y mantener el agua en las condiciones establecidas por la legislación evitando la concentración de sustancias y agentes patógenos que puedan resultar nocivas para la salud pública.

Entre los principales controles a tener en cuenta en el mantenimiento de las piscinas se encuentra la cloración del agua, la regulación del PH, los antialgas, los floculantes, antical y fungicidas.

Para mantener el agua de las piscinas en base a los procedimientos actuales de conservación y mantenimiento, se requiere la adquisición de los siguientes productos los cuales cumplen con los estándares de calidad, así:

A continuación, en las siguientes tablas relaciono los metros cúbicos de agua contenido en cada estanque y las áreas en metros cuadrados de las zonas anexas y complementarias de cada establecimiento de piscinas, la frecuencia diaria y semanal de la desinfección dependiendo el nivel de riesgo de contaminación de cada área o estanque, los procedimientos y paso a paso de cada actividad de mantenimiento y desinfección.

TABLAS DE DOSIFICACIONES ESTANQUES DE PISCINAS CENTRO VACACIONALES

ESTANQUE CEVAR	METROS CÚBICOS	ALGUICIDA SUPER CONCENTRANTE, BIOSIDA Y CLARIFICADOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO 6ML POR METRO CUBICO SEMANAL.	DOSIFICACIONES MENSUALES	TOTAL APLICADO EN EL MES
Piscina #1	570	3.627ml	4	13680ml
Piscina #2	550	3.507 ml	4	13200ml
Tobogán	110	867 ml	4	2640ml
TOTAL				32 LITROS

ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	ALGUICIDA SUPER CONCENTRANTE, BIOSIDA Y CLARIFICADOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO 6ML POR METRO CUBICO SEMANAL.	DOSIFICACIONES MENSUALES	TOTAL APLICADO EN EL MES
Piscina magdalena	100	750 ml	4	3.000ml
TOTAL				3 LITROS

ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	ALGUICIDA SUPER CONCENTRANTE, BIOSIDA Y CLARIFICADOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO 6ML POR METRO CUBICO SEMANAL.	DOSIFICACIONES MENSUALES	TOTAL APLICADO EN EL MES
Piscina adultos	150			
Piscina niños	15			
TOTAL				

ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS	ALGUICIDA SUPER CONCENTRANTE, BIOSIDA Y CLARIFICADOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO 6ML POR METRO CUBICO SEMANAL.	DOSIFICACIONES MENSUALES	TOTAL APLICADO EN EL MES
Piscina	61.6			
TOTAL				

ESTANQUE CEVAR	METROS CÚBICOS	ELEVADOR DE PH Y AUXILIAR EN FLOCULACIÓN			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL APLICADO DIARIO	TOTAL APLICADO EN EL MES
		6.8ppm a 7.2ppm	6.8ppm a 7.6ppm	6.8pp a 8.0ppm			
		5gr	10gr	15gr			
Piscina #1	570	2850gr	5700gr	8550gr	1	3000gr	
Piscina #2	550	2750gr	5500gr	8250gr	1	2900gr	

Tobogán	110	550gr	1100gr	1650gr	1	600gr	195 KILOS
TOTAL						6.5 KILOS	

ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	ELEVADOR DE PH Y AUXILIAR EN FLORACIÓN			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, APLICADO DIARIO	TOTAL APLICADO EN EL MES
		6.8ppm a 7.2ppm	6.8ppm a 7.6ppm	6.8pp a 8.0ppm			
		5gr	10gr	15gr			
Piscina magdalena	100	500gr	1000gr	1500gr	1	666,67gr	20 KILOS
TOTAL						666,67gr	

ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	ELEVADOR DE PH Y AUXILIAR EN FLOCULACIÓN			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL APLICADO DIARIO	TOTAL APLICADO EN EL MES
		6.8ppm a 7.2ppm	6.8ppm a 7.6ppm	6.8pp a 8.0ppm			
		5gr	10gr	15gr			
Piscina adultos	150						
Piscina niños	15						
TOTAL						6.5 KILOS	

ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS	ELEVADOR DE PH Y AUXILIAR EN FLOCULACIÓN			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL APLICADO DIARIO	TOTAL APLICADO EN EL MES
		6.8ppm a 7.2ppm	6.8ppm a 7.6ppm	6.8pp a 8.0ppm			
		5gr	10gr	15gr			
Piscina	61.6						
TOTAL							

ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	BICARBONATO			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, APLICADO DIARIO	TOTAL APLICADO EN EL MES
		6.8ppm a 7.2ppm	6.8ppm a 7.6ppm	6.8pp a 8.0ppm			
		5gr	10gr	15gr			
Piscina magdalena	100	500gr	1000gr	1500gr	1	1000gr	1 KILOS
TOTAL						1000gr	

ESTANQUE CEVFU Piscina	METROS CÚBICOS 61.6	BICARBONATO			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, APLICADO DIARIO	TOTAL APLICADO EN EL MES
		6.8ppm a 7.2ppm	6.8ppm a 7.6ppm	6.8pp a 8.0ppm			
		5gr	10gr	15gr			
ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS						
TOTAL							

ESTANQUE CEVAR	METROS CÚBICOS	COMPUESTO BIOCIDA / ALGUICIDA	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCIEDAD LEVE 6ML POR METRO CUBICO		
Piscina #1	570	3.627ml	4	14.507 LITROS
Piscina #2	550	3.507 ml	4	14.027 LITROS
Tobogán	110	867 ml	4	3.466 LITROS
TOTAL				32 LITROS

ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	COMPUESTO BIOCIDA / ALGUICIDA MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCIEDAD LEVE 6ML POR METRO CUBICO	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina magdalena	100	750 ml	4	3.000ml
TOTAL				3 LITROS

ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	COMPUESTO BIOCIDA / ALGUICIDA MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCIEDAD LEVE 6ML POR METRO CUBICO	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina adultos	150	8493 ML	4	2 GALONES
Piscina niños	15	840 ML	4	
TOTAL				

ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS	COMPUESTO BIOCIDA / ALGUICIDA MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCIEDAD LEVE 6ML POR METRO CUBICO	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina	61.6	9333 ml	4	2 GALONES
TOTAL				

ESTANQUE CEVAR	METROS CÚBICOS	CLARIFICARTE Y ABRILLANTADOR DE AGUA DE PISCINAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCIEDAD LEVE 7,61ML POR METRO CUBICO	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina #1	570	4337,7ml	1	4	10 GALONES
Piscina #2	550	4185,5ml	1	4	
Tobogán	110	837,1ml	0,5	2	
TOTAL					

ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	CLARIFICARTE Y ABRILLANTADOR DE AGUA DE PISCINAS MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUCIEDAD EXCESIVA 28,12ML POR METRO CUBICO	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina magdalena	100	2812ml	1	4	3 GALONES
TOTAL				3 GALONES	

ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	CLARIFICARTE Y ABRILLANTADOR DE AGUA DE PISCINAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCIEDAD LEVE 7,61ML POR METRO CUBICO	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina adultos	150				
Piscina niños	15				
TOTAL					

ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS	CLARIFICARTE Y ABRILLANTADOR DE AGUA DE PISCINAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCIEDAD LEVE 7,61ML POR METRO CUBICO	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina	61.6				
TOTAL					

ESTANQUE CEVAR	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO AL 70 % GRANULADO			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, CLORO APLICADO POR DÍA	APLICACIÓN MENSUAL.
		2ppm	3ppm	4.9ppm			
Piscina #1	570	1140gr	1710gr	2800gr	3	8.883gr	588 kilos
Piscina #2	550	1100gr	1650gr	2700gr	3	8.583gr	
Tobogán	110	220gr	330gr	550gr	3	2.134gr	
TOTAL						19.6KL	

COMPUESTO DE CLORO AL 70 % GRANULADO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN ÁREAS ANEXAS) CENTRO VACACIONAL RICAURTE.

Área o zona que se realiza el mantenimiento CEVAR	Metros cuadrados	Actividad a realizar	Hipoclorito de calcio 70% 40 gr x 20 litros	frecuencia	Cantidad de solución necesarias para la desinfección	Desinfecciones realizadas en el mes	Cantidad de desinfectando usado en el mes
Playas y canales piscina #1	475	desinfección	3000gr	1 veces por día	70	30	90kl
Desnatador piscina #1	70	desinfección	450gr	1 vez por día	10	30	13,5kl
Duchas piscina #1	20	desinfección	150gr	3 veces por día	3	90	13,5 kl
Cuarto de máquinas piscina #1	25	desinfección	160gr	1 vez por día	4	30	4.8 kl
Tanque de compensación	20	desinfección	150gr	1 vez por día	3	30	4,5 kl
Playas y canales piscina #2	225	desinfección	960gr	1 veces por día	32	30	28,8 kl
Canaleta desnatada piscina #2	70	desinfección	400gr	1 vez por día	10	30	12 kl
Duchas piscina #2	18	desinfección	720gr	3 veces por día	18	90	64.8 kl
Cuarto de máquinas piscina #2	35	desinfección	280gr	1 vez por día	7	30	8.4kl
Tanque de compensación piscina #2	20	desinfección	150gr	1 vez al día	3	30	4,5kl
Playas y canales tobogán	110	desinfección	600gr	1 veces al día	15	30	18 kl
Duchas tobogán	9	desinfección	110gr	3 veces al día	2	90	9,9 kl
Plataforma y escaleras tobogán	25	desinfección	160gr	3 veces al día	4	90	14.4 kl
Cuarto de máquinas tobogán	25	desinfección	160gr	1 vez por día	4	30	4.8 kl
TOTA DESINFECTANTE USADO EN EL MES							292 KL

ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO ESTABILIZADO70%			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, CLORO APLICADO POR DÍA	APLICACIÓN MENSUAL
		2ppm	3ppm	7.5 ppm			
Piscina magdalena	100	200gr	300gr	750gr	2	1500gr	45 kilos
TOTAL							

ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO AL 70 % GRANULADO			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, CLORO APLICADO POR DÍA	APLICACIÓN MENSUAL.
		2ppm	3ppm	4ppm			
Piscina adultos	150	300gr	450gr	600gr	2	606,06 gr	20 KILOS
Piscina niños	15	30gr	45gr	60gr	2	60,61 gr	
TOTAL							

ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO AL 70 % GRANULADO			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, CLORO APLICADO POR DÍA	APLICACIÓN MENSUAL.
		2ppm	3ppm	4ppm			
Piscina	61.6	123,2	184,8	246,4	1	133,33 gr	20 KILOS
TOTAL							

ESTANQUE CEVAR	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO ESTABILIZADO 91%			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, CLORO APLICADO POR DÍA	APLICACIÓN MENSUAL
		2ppm	3ppm	4.9ppm			
Piscina #1	570	1140gr	1710gr	2800gr	3	8.883gr	588 kilos
Piscina #2	550	1100gr	1650gr	2700gr	3	8.583gr	
Tobogán	110	220gr	330gr	550gr	3	2.134gr	
TOTAL						19.6KL	

ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO ESTABILIZADO 91%			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, CLORO APLICADO POR DÍA	APLICACIÓN MENSUAL
		2ppm	3ppm	4.9ppm			
Piscina magdalena	100	200gr	300gr	666gr	3	2000gr	60 KILOS
TOTAL							

ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO ESTABILIZADO 91%			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, CLORO APLICADO POR DÍA	APLICACIÓN MENSUAL
		2ppm	3ppm	4ppm			
Piscina adultos	150	300gr	450gr	600gr	1	121,21 gr	4 KILOS
Piscina niños	15	30gr	45gr	60gr	1	12,12 gr	
TOTAL							

ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO ESTABILIZADO 91%			DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL, CLORO APLICADO POR DÍA	APLICACIÓN MENSUAL
		2ppm	3ppm	4ppm			
Piscina	61.6	123,2	184,8	246,4	1	133,33 gr	4 KILOS
TOTAL							

TRATAMIENTO DE SUPERCLORACION				
ESTANQUE CEVAR	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO SHOCK O HIPOCLORITO DE CALCIO	DOSIFICACIONES EN EL MES	APLICACIÓN MENSUAL
		20 gr x metro cubico semanal		

Piscina #1	570	16700gr	4	66,80 kl
Piscina #2	550	16300gr	4	65,20 kl
Tobogán	110	7500gr	4	30 kl
TOTAL				162 KILOS

TRATAMIENTO DE SUPERCLORACION				
ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO SHOCK O HIPOCLORITO DE CALCIO	DOSIFICACIONES EN EL MES	APLICACIÓN MENSUAL
		20 GR X METRO CUBICO SEMANAL		
Piscina magdalena	100	5000gr	5	25 KILOS
TOTAL				

TRATAMIENTO DE SUPERCLORACION				
ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO SHOCK O HIPOCLORITO DE CALCIO	DOSIFICACIONES EN EL MES	APLICACIÓN MENSUAL
		20 gr x metro cubico semanal		
Piscina adultos	150	3000 gr	3	9 KILOS
Piscina niños	15	300	3	1 KILO
TOTAL				10 KILOS

TRATAMIENTO DE SUPERCLORACION				
ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS	COMPUESTO DE CLORO CLORO SHOCK O HIPOCLORITO DE CALCIO	DOSIFICACIONES EN EL MES	APLICACIÓN MENSUAL
		20 gr x metro cubico semanal		
Piscina	61.6	1232 gr	3	3 KILOS
TOTAL				3 KILOS

ESTANQUE CEVAR	METROS CÚBICOS	CRISTALIN PLUS CONTROLADOR DE ALGAS EN PISCINAS, ACTÚA EN UN AMPLIO RANGO DE PH	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina #1	570	6,72ml	4	26,88
Piscina #2	550	6,48 ml	4	25,94
Tobogán	110	1,30ml	4	5,19
TOTAL				58 LITROS

ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	CRISTALIN PLUS CONTROLADOR DE ALGAS EN PISCINAS, ACTÚA EN UN AMPLIO RANGO DE PH	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina magdalena	100	5000ml	4	20
TOTAL				20 LITROS

ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	CRISTALIN PLUS CONTROLADOR DE ALGAS EN PISCINAS, ACTÚA EN UN AMPLIO RANGO DE PH	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina adultos	150	900 ml	2	1818 ml
Piscina niños	15	90 ml	2	182 ml
TOTAL				2 LITROS

ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS	CRISTALIN PLUS CONTROLADOR DE ALGAS EN PISCINAS, ACTÚA EN UN AMPLIO RANGO DE PH	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina	61.6	750 ml	4	3000 ml
TOTAL				3 LITROS

ESTANQUE CEVAR	METROS CUADRADOS	HIPOCLORITO 5,5%	DOSIFICACIONES DIARIAS	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina #1	475	16,42ml	1	28 GALONES
Piscina #2	225	7,778ml	1	
Tobogán	110	3,802ml	1	
TOTAL				

ESTANQUE CEVMA	METROS CUADRADOS	HIPOCLORITO 5,5%	DOSIFICACIONES DIARIAS	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina magdalena	100	0,166ml	1	5 GALONES
TOTAL				

ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	HIPOCLORITO 5,5%	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina adultos	150	2559 ml	4	3 GALONES
Piscina niños	15	253 ml	4	
TOTAL				

ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS	HIPOCLORITO 5,5%	DOSIFICACIONES MENSUALES	APLICACIÓN MENSUAL
Piscina	61.6	937,50 ml	4	3 GALON
TOTAL				

ESTANQUE CEVAR	METROS CÚBICOS	PASTILLAS DE CLORO	DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL
Piscina #1	570	6 unidades	1	41 TARROS X 10 UND
Piscina #2	550	6 unidades	1	
Tobogán	110	1 unidades	1	
TOTAL				

ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	PASTILLAS DE CLORO	DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL
Piscina magdalena	110	1,5 unidades	1	5 TARROS X 10 UND
TOTAL				

ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	PASTILLAS DE CLORO	DOSIFICACION MENSUAL	TOTAL
Piscina adultos	150	8 UNIDADES	4	1 TARRO X 10 UNIDADES
Piscina niños	15	2 UNIDADES	4	
TOTAL				

ESTANQUE CEVAR	METROS CÚBICOS	REDUCTOR DE PH	DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL
Piscina #1	570	10,427ml	1	6 GALONES
Piscina #2	550	10,061ml	1	
Tobogán	110	2,012ml	1	
TOTAL				

ESTANQUE CEVMA	METROS CÚBICOS	REDUCTOR DE PH	DOSIFICACIONES DIARIAS	TOTAL
Tobogán	110	3,750ml	1	1 GALON
TOTAL				

ESTANQUE CEVAN	METROS CÚBICOS	REDUCTOR DE PH	TOTAL
Piscina adultos	150	3413 ml	1 GALON
Piscina niños	15	338 ml	
TOTAL			

ESTANQUE CEVFU	METROS CÚBICOS	REDUCTOR DE PH	TOTAL
Piscina	61.6	3750 ml	1 GALON
TOTAL			

DESCRIPCIÓN	MUESTRAS DIARIAS ESTANQUE CEVAR	TOTAL REACTIVOS CEVAR MENSUALES
Reactivo indicador de PH 0001	9	16 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0002	9	16 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0003	9	16 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0004	9	11 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0005	9	11 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0006	9	11 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0007	9	11 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0008	9	11 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0009	9	11 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0010	9	11 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0011	9	11 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0012	9	11 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0013	9	11 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0014	9	16 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 06000	9	11 UNIDADES X 22 ML

Nota: la cantidad de reactivo se aplica de acuerdo a la ficha técnica del producto.		
DESCRIPCIÓN	MUESTRAS DIARIAS ESTANQUE CEVMA	TOTAL REACTIVOS CEVMA MENSUALES
Reactivo indicador de PH 0001	3	3 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0002	3	3 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0003	3	3 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0004	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0005	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0006	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0007	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0008	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0009	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0010	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0011	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0012	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0013	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0014	3	3 UNIDADES X 22 ML
Reactivo indicador de PH 06000	3	1 UNIDAD X 22 ML
Nota: la cantidad de reactivo se aplica de acuerdo a la ficha técnica del producto.		

DESCRIPCIÓN	MUESTRAS DIARIAS ESTANQUE CEVAN	TOTAL REACTIVOS CEVAN MENSUALES
Reactivo indicador de PH 0001	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0002	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0003	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0004	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0005	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0006	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0007	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0008	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0009	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0010	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0011	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0012	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0013	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0014	6	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 06000	6	1 UNIDAD X 22 ML
Nota: la cantidad de reactivo se aplica de acuerdo a la ficha técnica del producto.		

DESCRIPCIÓN	MUESTRAS DIARIAS ESTANQUE CEVFU	TOTAL REACTIVOS CEVFU MENSUALES
Reactivo indicador de PH 0001	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0002	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0003	3	1 UNIDAD X 22 ML
Reactivo indicador de PH 0014	3	1 UNIDAD X 22 ML
Nota: la cantidad de reactivo se aplica de acuerdo a la ficha técnica del producto.		

NOTA: Se debe controlar diariamente el contenido de cloro residual ya que factores como el estado del tiempo, número de bañistas y calidad del agua en general son determinante en el consumo de cloro.

ARENA PARA FILTRO DE PISCINAS

(solo una vez dentro del plazo de ejecución del contrato)

ITEM	INSUMO	PRESENTACIÓN	CEVAR	CEVMA	CEVAN	CEVFU
1	ARENA SINTETICA ASEGLAS PARA FILTRO DE PISCINA (RICAURTE)	BULTO POR 25 KILOS	175	10	8	0

ELEMENTOS PARA LIMPIEZA DE PISCINAS EN ARRIENDO MENSUAL

ITEM	INSUMO O ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CEVAR	CEVMA	CEVAN	CEVFU
1	Carro para aspirar 8 ruedas	Carro aspirador encargado de limpiar las paredes de estanques de agua, piscinas, jacuzzis, espejos de agua, etc. Accesorio de limpieza con conexiones segura para manguera y mango telescópico.	Unidad	3	1	1	1
2	Cepillo de acero para aseo de piscina	-Cepillo encargado de limpiar las paredes de estanques de agua, piscinas, jacuzzis, espejos de agua, etc. -Cerdas de acero especial para remoción y prevención de crecimiento de algas -Marco metálico	Unidad	3	1	1	1
3	Cepillo plástico para aseo de paredes piscina	-Cepillo encargado de limpiar las paredes y pisos de estanques de agua, piscinas, jacuzzis, espejos de agua, etc. -Cerdas de nylon	Unidad	3	1	1	1
4	kit Comparador de Taylor tres pasos	-Prueba para cloro, bromo y pH. Test a base de ortho -Con tapa lateral de la tarjeta de instrucciones -Excelente medidor de cloro y pH para piscinas. -Trae tabla de instrucciones. -Incluye reactivos.	Unidad	3	1	1	1
5	Manguera para aspirar piscina	-50 pies de largo ó 15,24 metros -Importada -Ligera para su cómodo manejo. -Fuerte y flexible, para alcanzar todos los puntos de tu piscina. -Construcción en espiral. -Máximo Flujo de agua. -Poder de aspiración -Incluye acoples en cada extremo de la manguera	Unidad	3	1	1	1
6	Nasa para piscina	– Red tipo bolsa (profunda) para que nada se te escape – Recoge hojas para la limpieza de la superficie del agua de la piscina. – Malla soldada al cuerpo del recoge hojas para una mayor resistencia y durabilidad. – Fijación mediante clip.	Unidad	3	1	1	1
7	Vara telescópica para aspirar	- Limpia fondos aspiradoras y accesorios - Pértiga extensible y duradera. - Aluminio 1,8 a 3,6 metros	Unidad	3	1	1	1

PERSONAL

ÍTEM	PUNTO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	TIPO DE OPERARIO	CANTIDAD
1	Centro Vacacional Ricaurte	Kilómetro 115 vía Bogotá - Girardot	Ricaurte Cundinamarca	Operario /Salvavidas	2
				Operario /Piscinero	2
2	Centro Vacacional Magdalena	Diagonal 07 numero 13-85 zona urbana Ricaurte Cundinamarca.	Girardot Cundinamarca	Operario /Salvavidas	N/A

	3	Centro Vacacional Anapoima	Avenida 30 numero 7ª 55-57 Girardot Cundinamarca.	Anapoima Cundinamarca	Operario /Piscinero	N/A
	4	Casa Vacacional Fusa	Carrera 3A numero 4-62 barrio centro.	Fusa Cundinamarca	Operario /Salvavidas	N/A

ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS
El contratista deberá certificar bajo gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, el personal idóneo y los recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso y evitar así incumplimientos en la ejecución de la futura contratación.
El aseo y mantenimiento de las aguas de las piscinas, se hará de acuerdo a la "Ley 1209 de 2008 del 14/07/2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.", así como también, debiendo observar nuestra condición de garantes, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones i) Decreto Nacional 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008", ii) Resolución 1618 del 07/06/2010 "por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009" iii) Resolución 4498 de 2012 y iv) Resolución 1509 del 06/05/2011 "por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas"
Para la prestación se debe dar cumplimiento al instructivo 019-DIPON-DIBIE-70 del 17 de julio del 2020 "Parámetros Institucionales para la administración del servicio de piscinas en la Institución"
El contratista deberá suministrar los insumos químicos y elementos contratados a las piscinas y emplearlos de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 6 del Decreto 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008." Los químicos requeridos en el contrato, deberán ser adquiridos en los mercados reconocidos. Los productos, formulaciones o sustancias químicas utilizados en el tratamiento y desinfección de agua de estanques de piscinas y estructuras similares al ser considerados de uso doméstico, deben tener registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. El contratista deberá presentar fichas técnicas de los productos durante la ejecución del contrato.
El contratista será el responsable de disponer el correcto almacenamiento de las sustancias químicas a ser utilizadas en el mantenimiento de las piscinas objeto de este contrato, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"; como norma reglamentaria del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras relacionadas con el tema, emitida por El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social
Los operarios asignados a los dos puntos de servicio que lo requieren, deberán ser certificados y contar con los elementos y vestimenta que requiera para la prestación de su servicio, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 554 del 2015 Presidencia de la Republica La verificación de las piscinas durante el día la realizarán los operarios de piscinas, tanto para la apertura como para la aplicación de químicos y cierre de piscinas y será de acuerdo a lo establecido en el formato 3CV-FR-0030 **CONTROL SEGURIDAD EN PISCINAS Y MEDICION FISICOQUIMICA EN PISCINAS** de los centros vacacionales de la Policía Nacional.
La empresa contratista deberá tener registro del libro de piscinas y/o todos los documentos exigidos por los entes de control como es la secretaria de Salud, los datos obtenidos de mencionados controles deben ser consignados en el libro de registro de control mensual para calcular el Índice de Longelier – ISL – al inicio y finalización del contrato.
Los insumos y productos químicos adquiridos para el servicio de limpieza de piscinas establecidos en el presente proceso, será distribuido por el contratista en cada sede, dentro los (05) cinco primeros días de cada mes, de acuerdo a la solicitud realizada por el administrador de cada punto de servicio.
La entrega de equipos y/o elementos en arriendo para el servicio de aseo de las piscinas establecidos en el presente proceso para cada sede, se realizará por parte del contratista entre los (05) cinco primeros días de inicio de ejecución del contrato. Estos elementos deberán estar disponibles teniendo en cuenta que este servicio se contrata de manera permanente. En caso de daño o deterioro de equipos y/o elementos, el contratista deberá reemplazar los elementos dentro de las 24 horas siguientes.
PISCINERO Y SALVAVIDAS CENTRO VACACIONAL RICAURTE
Los operarios piscineros y salvavidas prestarán sus servicios en el Centro Vacacional Ricaurte, acorde a la necesidad del servicio.
PERFIL OPERARIO PISCINERO
El operario piscinero deberán acreditar formación básica en laboratorio de aguas, primer respondiente y contar con los perfiles que se detallan a continuación, así: 1.Experiencia mínima de un (01) año en aseo y limpieza de piscinas. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario). 2.Capacitación en: Desinfección y limpieza, Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental certificadas por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio.

Nota: Una vez, notificado el inicio de ejecución del contrato, el oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal requerido al supervisor del contrato, con el fin de verificar y aprobar dichas hojas de vida en cumplimiento al perfil relacionado en el presente estudio previo.

PERFIL OPERARIO SALVAVIDAS

El operario salvavidas deberán acreditar formación básica en laboratorio de aguas, primer respondiente y contar con los perfiles que se detallan a continuación, así:

1.Experiencia mínima de un (01) año en salvamento acuático. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario.

2.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas, con un mínimo de 600 horas de formación, dichas certificaciones deben ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio.

Nota: Una vez, notificado el inicio de ejecución del contrato, el oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal requerido al supervisor del contrato, con el fin de verificar y aprobar dichas hojas de vida en cumplimiento al perfil relacionado en el presente estudio previo.

HORARIOS DEL PERSONAL

La prestación del servicio en el Centro Vacacional Ricaurte, será de lunes a domingo (incluyendo los días festivos), bajo los parámetros que establece el TITULO VI. JORNADA DE TRABAJO y TITULO VII. DESCANSOS OBLIGATORIOS del CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, modificado por la Ley 2101 del 15/07/2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", prestando el servicio dentro de los siguientes horarios:

Lunes a domingo 06:00 horas a 20:00 horas

DOTACION DEL PERSONAL

El contratista deberá suministrar la dotación al personal requerido, así:

Operario:

- Gorra
- Pantalón trusa
- Blusa manga larga en lycra
- Pantaloneta impermeable
- Chaqueta impermeable
- Zapatillas acuáticas antideslizantes
- Pito
- Gafas
- Torpedo (flotador salvavidas)

El personal deberá de ser dotado con uniformes que los caracterice que son de la empresa y que cumplan con las condiciones técnicas vigentes para prestar los diferentes servicios requeridos.

Nota: la dotación deberá cumplir con la normatividad vigente y sus reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Articulo 122 de la ley 9 de 1979.

El contratista deberá certificar por escrito junto con la oferta que, en caso de llegar a ser seleccionado como contratista de este proceso suministrará al personal bajo su cargo, toda la dotación, elementos de protección, insumos, químicos y equipos necesarios para la prestación de los diferentes servicios solicitados, en los lugares indicados y acorde a la misionalidad de los mismos, de acuerdo a las normas vigentes y sus reglamentarios de seguridad industrial, ambientales.

PRESENTACION PERSONAL

Durante la ejecución del contrato el personal deberá permanecer identificado con el carnet, en un lugar visible de forma permanente.

Los uniformes de dotación del personal deberán llevar el logotipo de la empresa contratista en un lugar visible.

El contratista debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen.

VALOR ESTIMADO PERSONAL Y PARAFISCALES

El valor estimado para la contratación del personal se establece de acuerdo al salario mínimo legal vigente (SMMLV) autorizado por el estado colombiano más las prestaciones de ley en atención al concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U) de acuerdo al porcentaje que establece la empresa contratista.

El personal designado en los puntos de servicio requeridos (Ricaurte y Magdalena) deberá estar afiliado al sistema de EPS, ARP, pensiones y cesantías, afiliación a las Cajas de Compensación familiar, de acuerdo a la ley 1562 del 11 de julio de 2012, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social.

En caso de que la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social en coordinación con cada sede, solicite justificado el cambio de un funcionario el contratista deberá hacerlo efectivo en un término no mayor a 24 horas, igualmente si la empresa va a realizar un cambio de personal deberá informar al supervisor 72 horas antes con el fin de realizar el estudio de seguridad correspondiente.
El Contratista se debe comprometer al pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, para lo cual deberá entregar cada mes al supervisor de contrato previo al pago de la factura la planilla que evidencia el cumplimiento con lo solicitado, y de esta forma gestionar el pago.
El contratista deberá presentar en un lapso no mayor a cinco días hábiles el listado del personal que vinculará para ejecutar el presente proceso en los dos puntos de servicio requeridos, con nombres completos, cedula de ciudadanía, dirección de residencia, teléfono de residencia, número de celular, antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales y fotografía de frente de 9x12 cm. La Policía Nacional se reserva el derecho de realizar los estudios de seguridad respectivos.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
1	Cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con la actividad económica y servicios ofrecidos; conforme a la normatividad vigente del orden municipal, departamental y nacional que apliquen. Cualquier trámite, autorización o permiso ambiental o sanitario necesario para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato es a cargo y responsabilidad del contratista. Donde por su omisión o vencimiento, derive en requerimientos de las autoridades ambientales y sanitarias competentes o la apertura de posibles procesos sancionatorios; serán a responsabilidad y asumidas por el Contratista **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha de las acciones realizadas en cada lugar de prestación del servicio que evidencien el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente que aplica para la ejecución del contrato.
2	Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental de cada punto de prestación del servicio establecido en el contrato y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha que registre la temática socializada, fecha de ejecución, duración de la socialización (tiempo), registro de asistencia del personal asistente.
3	Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar y suministrar para las actividades de mantenimiento y aseo de las piscinas para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. **Productos:** Para el inicio del contrato, se deberá presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y suministrar; así como el Concepto Toxicológico expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, según corresponda en cumplimiento a la Resolución 1509 del 06/05/2011 "Por la cual se modifica el Artículo 7 de la Resolución 1618 de 2010 y se corrige un yerro" Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar la relación de los productos químicos utilizados y suministrados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica, hoja de seguridad y concepto toxicológico.
4	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, como por ejemplo los envases de los productos químicos, los lodos provenientes de los filtros y demás; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos y logística que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades a través de transportista y gestor autorizado y con licencia ambiental para su recolección, tratamiento y disposición final segura. **Productos:**

	Para el inicio del contrato, se deberá presentar la relación de los residuos peligrosos identificados que se generaran en cumplimiento del objeto del contrato, los datos básicos de la empresa transportadora y datos básicos del gestor autorizado con licencia ambiental para el tratamiento y disposición final segura de los mismos; anexando el permiso y registro (empresa transportadora) y la licencia ambiental (gestor autorizado). Esto por cada lugar de prestación del servicio. Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando las listas de chequeo de la recolección de los residuos peligrosos y el manifiesto de carga de los mismos, respectivamente. Trimestralmente durante la ejecución del contrato, presentar los Informe que relacione los manifiestos y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados y debidamente tratados, emitidos por el gestor y planta de tratamiento autorizada; anexando los respectivos certificados. Esto por cada lugar de prestación del servicio.

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES**

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	Capacitación	Mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal ofrezca recreación para un centro vacacional al menos una vez cada 15 días previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	Punto ecológico	Mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal suministre 03 puntos ecológicos por Centro Vacacional de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos.

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Ciudad.

Referencia: certificación recreación

Con el fin de participar en el presente proceso de contratación; certifico bajo la gravedad de juramento que, me comprometo a realizar recreación para un centro vacacional al menos una vez cada 15 días previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cordialmente,

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
CEDULA DE CIUDADANIA 11.317.899
CELULAR 3102346357
CORREO ELECTRONICO: CONDENILLO07@HOTMAIL.COM

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Ciudad.

Referencia: certificación punto ecológico

Con el fin de participar en el presente proceso de contratación; certifico bajo la gravedad de juramento que, me comprometo a suministrar 03 puntos ecológicos por Centro Vacacional de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos.

Cordialmente.

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
CEDULA DE CIUDADANIA 11.317.899
CELULAR 3102540357
CORREO ELECTRONICO: CONDENILLO07@HOTMAIL.COM

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director Bienestar Social y Familia Policía Nacional

CONTRATISTA

Nombre: **YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO**
Cedula de Ciudadania No. **11.317.899 de Girardot**

Elaborado por: PRS06 Adriana Herrera Pinzón -Analista de contratos
Revisado por: T.E. Andrea Lozano Barrero - Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIBIE
Revisado por: ST Diego Alejandro Cobos Ortiz - Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado por: MY. Alfonso López Rojas- Jefe Área Logística y Financiera (E)
Aprobado por: TC. Giovanny Páez Rojas – Subdirector DIBIE (E)
Fecha elaboración: 12/10/2023
Ubicación: Z://CONTRATOS:/ADRIANA HERRERA/

Calle 44 50-51 Ed. de Seguridad Social
Teléfonos 5189559, ext. 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545-1 IQNE CO - SC 6545-1 IQNE

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 7

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO
1	02-02-008--005	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA).	ALGUICIDA SUPER CONCENTRANTE	33.437,69	10.000,00
2			ELEVADOR DE PH Y AUXILIAR EN FLOCULACIÓN	19.126,73	14.000,00
3			BICARBONATO	7.286,33	3.000,00
4			ALGUICIDA Y BIOCIDA PRODUCTO PARA CLARIFICAR EL AGUA DE PISCINAS	26.863,93	23.000,00
5			CLARIFICANTE Y ABRILLANTADOR DE AGUA DE PISCINAS	43.802,57	30.400,00
6			CLORO AL 70%	22.848,53	17.000,00
7			CLORO AL 91% GRANULADO	23.598,53	17.000,00
8			CLORO SHOCK	31.970,33	17.000,00
9			CRISTALIN PLUS	40.715,17	27.000,00
10			HIPOCLORITO 5,5%	16.864,33	10.000,00
11			PASTILLAS DE CLORO	22.707,93	12.000,00
12			REDUCTOR PH	24.815,37	15.000,00
13			REACTIVO INDICADOR DE PH 001	28.015,37	15.000,00
14			REACTIVO INDICADOR DE PH 002	50.969,93	15.000,00
15			REACTIVO INDICADOR DE PH 003	29.115,37	10.000,00
16			REACTIVO INDICADOR DE PH 004	26.915,37	10.000,00
17			REACTIVO INDICADOR DE PH 005	27.340,37	10.000,00
18			REACTIVO INDICADOR DE PH 006	27.340,37	10.000,00
19			REACTIVO INDICADOR DE PH 007	25.990,37	10.000,00
20			REACTIVO INDICADOR DE PH 008	25.565,37	10.000,00
21			REACTIVO INDICADOR DE PH 009	25.990,37	10.000,00
22			REACTIVO INDICADOR DE PH 010	32.240,37	10.000,00
23			REACTIVO INDICADOR DE PH 011	34.865,37	10.000,00
24			REACTIVO INDICADOR DE PH 012	27.765,37	10.000,00
25			REACTIVO INDICADOR DE PH 013	26.665,37	10.000,00
26			REACTIVO INDICADOR DE PH 014	23.115,37	15.000,00
27			REACTIVO INDICADOR DE PH 06000	23.615,37	10.000,00
28			ARENA SINTETICA ASEGLAS PARA FILTRO DE PISCINA	55.785,33	50.000,00
SUMATORIA DE LOS VALORES OFERTADOS				**$805.332,88**	**410.400,00**

Nota 1: los precios incluyen todos los impuestos que aplique.
Nota 2: el oferente debe tener en cuenta que el **VALOR TOTAL OFERTADO** no podrá superar el valor estimado de contratación (sumatoria de ítems por valor unitario), equivalente a **OCHOCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($805.332,88).**

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO
1	02-02-008-005	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA).	CARRITO PARA ASPIRAR	32.416,67	15.000,00
2			CEPILLO DE ACERO PARA ASEO DE PISCINA	24.666,67	10.000,00
3			CEPILLO PLÁSTICO PARA ASEO DE PAREDES PISCINA	9.916,67	7.500,00
4			KIT COMPARADOR DE TAYLOR TRES PASOS	20.166,67	10.000,00
5			MANGUERA PARA ASPIRAR PISCINA	62.666,67	28.000,00
6			NASA PARA PISCINA	4.166,67	3.500,00
7			VARA TELESCÓPICA PARA ASPIRAR	24.916,67	10.000,00
SUMATORIA DE LOS VALORES OFERTADOS				**$178.916,69**	**84.000,00**

Nota 1: los precios incluyen todos los impuestos que aplique.
Nota 2: el oferente debe cotizar el total de los ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso, equivalente a **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($178.919,69) MCTE**

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO
1	02-02-02-009-007-01	MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS PARA LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA Y ANAPOIMA).	OPERARIO /PISCINERO	2.494.533,33	2.000.000,00
2			OPERARIO /SALVAVIDAS	2.494.533,33	2.000.000,00
SUMATORIA DE LOS VALORES OFERTADOS				**$4.989.066,66**	**4.000.000,00**

Nota 1: los precios incluyen todos los impuestos que aplique.
Nota 2: el oferente debe cotizar el total de los ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso, equivalente a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($4.989.066,66) MCTE**
Nota 3: el valor total de adjudicación para la presente contratación es de **QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($502.380.000,00) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente.
El proponente:

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
CEDULA DE CIUDADANIA 11.317.899
CELULAR: 3102346357
CORREO ELECTRONICO: CONDENILLO07@HOTMAIL.COM

DIRECCION DE BIENESTAR Y FAMILIA SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director Bienestar Social y Familia Policía Nacional

CONTRATISTA

Nombre: **YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO**
Cedula de Ciudadanía No. **11.317.899 de Girardot**

Elaborado por: PRS06 Adriana Herrera Pinzón -Analista de contratos
Revisado por: TE. Andrea Lozano Barrero - Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIBIE
Revisado por: ST Diego Alejandro Cobos Ortiz - Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado por: MY. Alfonso López Rojas- Jefe Área Logística y Financiera (E)
Aprobado por: TC. Giovanny Páez Rojas – Subdirector DIBIE (E)
Fecha elaboración: 12/10/2023
Ubicación: Z://CONTRATOS:/ADRIANA HERRERA/

Calle 44 50-51 Ed. de Seguridad Social
Teléfonos 5189559, ext. 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545-1-19 NE CO - SC 6545-1-19 NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhjbautis	HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	13/10/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10323 de fecha 2023-08-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	264923	**Fecha Registro:**	2023-10-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	167.460.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	167.460.000,00	**Saldo x Obligar:**	167.460.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	11317899	**Razón Social:**	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0570446070207647	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73161296	**Nombre:**	CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA	**Cargo:**	DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	08-2-16030-23	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-10-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
L1U CENTRO VACACIONAL RICAURTE	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	146.700.000,00	0,00		
Total:	146.700.000,00	0,00	146.700.000,00	146.700.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
L1Z CENTRO VACACIONAL LA MAGDALENA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	9.000.000,00	0,00		
Total:	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
L1V CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	8.400.000,00	0,00		
Total:	8.400.000,00	0,00	8.400.000,00	8.400.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
L1FU1 CENTRO VACACIONAL FUSAGASUGA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	3.360.000,00	0,00		
Total:	3.360.000,00	0,00	3.360.000,00	3.360.000,00

Objeto:	C.O. GS-2023-33580-DIBIE, CONTRATO PN DIBIE No 08-2-16030-23 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIBIE, VIGENCIA FUTURA 2023-2024, CDP 10323.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
L1	PONAL BIENESTAR SOCIAL	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2023-12-29	167.460.000,00	167.460.000,00	NINGUNO

IT WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS
Jefe de Presupuesto